

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-001-2018-00254-01

Auto de sustanciación No. 0765

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por BORIS CARVAJAL RENZA en frente de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIÁ CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6694584e7969a4cca7f49c8d5711cf21fda75a9c9113beff369c00d35981164f**Documento generado en 06/09/2023 08:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica